

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 0106- 2022

En Aldea Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, Guatemala, siendo las ____ horas con ____ minutos, el UNO de SEPTIEMBRE del dos mil VEINTIDOS, constituida en: EL KILÓMETRO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO CINCO, CARRETERA A SANTO TOMÁS DE CASTILLA, JURISDICCIÓN DE PUERTO BARRIOS IZABAL, GUATEMALA C.A. Procedo a **NOTIFICAR** al Departamento de Recursos Humanos, el **ACUERDO J.D. No. 21/31/2022**, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, correspondiente a la Implementación del Reglamento Orgánico Interno - ROI- de Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" - ZOLIC- el cual está integrado de: cuatro hojas membretadas de la Institución entregándole el original al Departamento de Recursos Humanos, por medio de esta cédula que recibió _____ Quien de enterado (a) _____ firma. DOY FE. _____

(F) 
Yessenia Guerra
Asistente de Gerencia General
ZOLIC

ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
-ZOLIC- SANTO TOMAS DE CASTILLA
GERENCIA GENERAL

RECURSOS HUMANOS
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "ZOLIC"
RECIBIDO
01 SEP 2022
HORA 15:30
FIRMA 

ZOLICGUATE.COM

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC- CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MOVIBLES, AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (31-2022), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (29-08-2022), EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO 5.2, EN EL QUE PUEDE LEERSE LO SIGUIENTE:

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO -ROI- DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC- (REF. OFICIO GG. STC. No. 0495-2022): La Gerencia General, por medio del OFICIO GG. STC. No. 0495-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, elevó ante la Junta Directiva de ZOLIC, Oficio identificado como DRH. STC. No. 772-2022, de fecha 19 de agosto del presente año, emitido por el licenciado Eduardo de Jesús Rodríguez López, Asesor en Recursos Humanos, documento por medio del cual manifiesta que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 15, segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo No. 292-2021, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, la aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-, corresponde a la Honorable Junta Directiva.

Por lo anterior, de conformidad con la información trasladada a través de OFICIO No. DRH. STC. No. 771-2022, esta Gerencia General recomienda a la Honorable Junta Directiva, analizar la documentación presentada y posteriormente aprobar la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, para el siguiente Ejercicio Fiscal.

El Gerente General y Secretario de la Junta Directiva de ZOLIC, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, durante la ampliación de la información, hizo del conocimiento de los Directores que, el licenciado Eduardo de Jesús Rodríguez López, de conformidad con lo indicado en el oficio remitido a su persona y con base a lo establecido en el OFICIO No. DRH. STC. No. 771-2022, se recomienda a esta Gerencia General que, someta a consideración de la Junta Directiva de ZOLIC, los acuerdos de aprobación e implementación del Reglamento Orgánico Interno Institucional, con vigencia en el próximo ejercicio fiscal. Asimismo, el ingeniero Gaitán Ramos manifestó que la administración tiene contemplado que, a partir del mes de enero del año 2023, se inicié con el proceso de implementación respectivo, por lo que, con esta aprobación, se estará procediendo con la publicación del reglamento en el Diario Oficial, a su vez, todo lo concerniente a la implementación se prevé para esas fechas, tomando en cuenta que dentro de la estructura orgánica del ROI, de acuerdo con la recomendación del Estado, en lo que respecta a la Institución, aparecen tres direcciones nuevas que fueron creadas, siendo estas las siguientes: Dirección de Operaciones, Administrativa Financiera y la de Comercialización, que es la que se conoce como Comunicación y Mercadeo, siendo esto parte de lo que se está integrando a solicitud de la Gerencia General de ZOLIC, así como la Unidad de Gestión, la cual aparecerá dentro de la estructura y que estará apoyando en todo lo relacionado con el proceso de certificación



de ZOLIC, esto con la finalidad de poder brindar el acompañamiento necesario durante la obtención de nuevas certificaciones, así como mantener las que actualmente existen y así poder realizar el seguimiento que oportunamente corresponda, esto derivado de las auditorias que se realizan eventualmente para continuar y mantener las certificaciones, las cuales deben permanecer vigentes durante el proceso, por lo que es indispensable el apoyo que esta unidad brinde lo cual será de beneficio para la Institución, dejando a consideración de la Junta Directiva de ZOLIC, la aprobación correspondiente.

El Vicepresidente de la Junta Directiva de ZOLIC, señor Vincenzo Gennaro Giorgio Polito Vásquez, consultó si alguno de los Directores, tiene alguna observación o manifestación al respecto previo a la votación correspondiente.

Los señores miembros de la Junta Directiva de la Institución, de conformidad con la información brindada por la Gerencia General de ZOLIC, así como los documentos puestos a la vista, los cuales se incorporaron como soporte a la solicitud presentada, manifestaron de forma unánime, estar de acuerdo con lo solicitado, motivo por el cual emitieron el siguiente:

ACUERDO J.D. No. 21/31/2022
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
"SANTO TOMÁS DE CASTILLA"

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 1º., de la Ley Orgánica de ZOLIC, Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala. *Se crea una Zona Libre con los fines de promover el desarrollo industrial y comercial del país con el nombre de Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Su domicilio será en el Departamento de Izabal.*

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7º. del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"), *"La Junta Directiva es la autoridad máxima de la entidad y en consecuencia le corresponde la dirección general de las actividades de la misma..."* Por otra parte, el artículo 17. de dicho cuerpo legal en su parte conducente estipula que *"La Junta Directiva de ZOLIC ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por la ley y los reglamentos..."*



CONSIDERANDO:

Que el artículo 16. de la Ley Orgánica de ZOLIC establece las atribuciones de la Junta Directiva de dicha institución, encontrándose entre otras las siguientes: "... a) *Cumplir y hacer cumplir la presente ley; ... b) Cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la Zona libre; c) Emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Zona Libre, sometiendo a la aprobación del Organismo Ejecutivo los que necesiten tal requisito conforme a la ley; y ...n) Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia del Presidente de la Junta Directiva y Gerente General ...*"

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica en fecha 30 de diciembre de 2021, contiene el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, por lo que, en el presente caso, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 15 de dicho instrumento legal.

CONSIDERANDO:

Que el Gerente General de ZOLIC, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 21, literal c) del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"), por medio del OFICIO GG. STC. No. 0495-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de aprobación para la Implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, para el siguiente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO:

La Junta Directiva con base en lo considerado y leyes citadas y según lo solicitado por el Gerente General de ZOLIC, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere La Ley Orgánica de ZOLIC (Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala), sus reformas y Reglamentos.

RESUELVE:

1°. APROBAR por unanimidad y a solicitud de la Gerencia General de ZOLIC, la Implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-, la cual se llevará a cabo a partir del siguiente Ejercicio Fiscal.

2°. Se instruye a la Gerencia General y Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de ZOLIC, para que, cumplan con los trámites administrativos que correspondan a la implementación del referido reglamento, dentro de los plazos fijados para el efecto.




Oficinas Centrales
Km. 295.5, Carretera Atlántico
Santo Tomás de Castilla,
Pacífico Sur, Guatemala
Teléfono 79015409 - 79015405



Oficinas Ciudad de Capital
Bvd. Los Próceros 2189, Zona 10,
Complejo Zona Pradera, Torre D,
nivel 10, Oficina 1002
Teléfono 22790990

3°. Notifíquese.

Y PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN CUATRO HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, ÚTILES UNICAMENTE EN SU ANVERSO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



**ING. BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y
COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC-**

c.e. Archivo GG/Depto. de RRHH

Z O L I C G U A T E . C O M

